Bogotá tiene mucho que contar

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN

2023

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DISTRITAL - CTPD

Foto archivo: Secretaría Distrital de Planeación

ctpd
Consejo Territorial de Planeación Distrital Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Estrategia de Participación con el Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD

Datos de identificación de la estrategia

Nombre del instrumento de planeación o proceso de planeación:	Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD
Nombre del proyecto asociado o descripción (si aplica o se requiere): ej. Formulación UPL	Estrategia de participación con el Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD
Nombre del profesional responsable de liderar/acompañar el proceso participativo desde la OPDC:	Humberto Diaz Acosta – Líder del proceso
Nombre del profesional de enlace del área a cargo del proceso de planeación:	Arquímedes Cetina - Presidente del CTPD
Nombre de los directivos responsables de aprobar el documento estrategia, productos e informes:	OPDC: Juan Carlos Prieto García, jefe Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad

Tabla de contenido

1. Introducción: 4

1.1 Principales funciones del CTPD: 4

1.2 Estructura: 4

1.3 Marco normativo del CTPD: 5

2. Objetivo general: 7

2.1 Objetivos específicos: 7

3. Alcances de la Estrategia 7

4. Pilares del modelo colaborativo 9

5. Fases y Cronograma de la Estrategia 14

6. Incorporación de los enfoques diferenciales: 16

7. Estrategia de comunicación 17

1. Introducción:

Antes de entrar en materia, resulta pertinente precisar la definición, principales funciones y la estructura del Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD).

Definición: Es la instancia de planeación participativa de Bogotá D.C., en la que converge la más amplia, diversa y variada representación de la sociedad civil de la ciudad de una manera inclusiva y accesible. (Artículo 10 del Acuerdo 878 de 2023).

1.1 Principales funciones del CTPD:

a. Analizar y discutir el Proyecto del Plan Distrital de Desarrollo (PDD).
b. Analizar y discutir el Proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
c. Promover, divulgar y garantizar la representación ciudadana en las instancias y espacios participativos.
d. Conceptuar sobre el Proyecto del Plan Distrital de Desarrollo elaborado por el alcalde(sa) Mayor. (Artículo 14, Acuerdo 878 de 2023)

1.2 Estructura:

Plenaria	Es el órgano máximo de discusión y decisión
Mesa Directiva	Es elegida por la plenaria para el periodo de un año
Comisiones Permanentes	Aprobadas por el reglamento interno: - Comisión Plan de Desarrollo Distrital - Comisión Plan de Ordenamiento Territorial - Comisión de Participación - Comisión de Desarrollo Regional, Descentralización y Desconcentración - Comisión Poblacional y de concertación conceptual de Mujer, Géneros, Diversidades y Políticas Públicas
Comisiones Accidentales	Las aprobadas por la plenaria para el buen desempeño del CTPD: - Comisión de Comunicaciones - Comisión de Reglamento Interno

Fuente: Elaboración SDP.

1.3 Marco normativo del CTPD:

- Artículo 340 de la Constitución Nacional de 1991 el cual señala que *habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.*

- Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo",* tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.

  Que el literal g. del artículo 3 *ibidem* prevé: *"Principios generales. Los principales generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: (...) g) Participación. Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley".*

  Que, asimismo, dicha ley define en su Artículo 33 a los Consejos Territoriales como instancias de planeación en las entidades territoriales, indicando, adicionalmente, en el Artículo 34 que *"(...) estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso (...)".*

- Que el Parágrafo 1 del Artículo 17 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 señala que *"La Secretaría Distrital de Planeación designará una Secretaría Técnica que se encargará de custodiar los documentos que elabore el CTPD y se encargará de la elaboración de las actas oficiales de la Plenaria y la Mesa Directiva.*

  Que el Artículo 19 del Acuerdo 878 de 2023 dispuso que *"la Secretaría Distrital de Planeación brindará al Consejo el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su correcto y oportuno funcionamiento, garantizando los medios virtuales, así como los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones sin que esto implique remuneración o reconocimiento de honorarios a sus miembros.".*

- El Numeral 3 del Artículo 24 de la Ley 388 de 1997 *"Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones"*, dispone que el Consejo Territorial de Planeación es una instancia de consulta para la expedición del Plan de Ordenamiento Territorial, quien debe rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los treinta días siguientes a la revisión del proyecto de acto administrativo por parte de las autoridades ambientales y metropolitanas.

  Que el numeral 4 del artículo 24 determina que *"Durante el período de revisión del plan por la Corporación Autónoma Regional, o la autoridad ambiental correspondiente, la Junta Metropolitana y el Consejo Territorial de Planeación, la administración municipal o distrital solicitará opiniones a los gremios económicos y agremiaciones profesionales y realizará convocatorias públicas para la discusión del plan, incluyendo audiencias con las juntas administradoras locales, expondrá los documentos básicos del mismo en sitios accesibles a todos los interesados y recogerá las recomendaciones y observaciones formuladas por las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio, debiendo proceder a su evaluación, de acuerdo con la factibilidad, conveniencia y concordancia con los objetivos del plan. Igualmente pondrán en marcha los mecanismos de participación comunal previstos en el Artículo 22 de esta Ley.".*

  Que el Artículo 25 dispone la *"Aprobación de los planes de ordenamiento. El proyecto de plan de ordenamiento territorial, como documento consolidado después de surtir la etapa de la participación democrática y de la concertación interinstitucional de que trata el artículo precedente, será presentado por el alcalde a consideración del concejo municipal o distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del concepto del Consejo Territorial de Planeación".*

Ahora bien, después de esta claridad es preciso indicar que la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) debe designar una Secretaría Técnica conformada por un equipo de profesionales que se encargará de prestar el apoyo metodológico, técnico, administrativo y logístico que sea indispensable para su correcto y oportuno funcionamiento. La SDP garantizará los medios virtuales, así como los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones sin que esto implique remuneración o reconocimiento de honorarios a sus miembros y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Igualmente deberá custodiar los documentos que elabore el CTPD y se encargará de la elaboración de las actas de la Plenaria y la Mesa Directiva, con la aprobación de la Secretaría General.

2. Objetivo general:

Apoyar técnica, logística, administrativa y metodológicamente el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Acción 2023 y para el fortalecimiento del CTPD.

2.1 Objetivos específicos:

- Promover la construcción de aportes para la reglamentación del Acuerdo 878 de 2023.
- Orientar la ejecución del presupuesto destinado para el Convenio Interadministrativo para el acompañamiento al CTPD.
- Guiar la ejecución del contrato de Bolsa Logística para las actividades y eventos programados en el 2023, por cada una de las comisiones.
- Realizar la gestión para suplir las vacancias y conformar las curules previstas en el Acuerdo 878 de 2023.
- Implementar la página web del CTPD.
- Socializar con la plenaria todas las piezas informativas de los diferentes espacios de participación para los instrumentos de planeación manejados por la SDP.

Además, en el marco del relacionamiento con el CTPD, la secretaría técnica pudo identificar los intereses para el 2023:

1. Ejercer control social al PDD.
2. Firmar por primera vez acuerdos con los aspirantes a la Alcaldía de Bogotá D.C.

3. Alcances de la Estrategia

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES *(Protocolo de participación SDP e-in-002)*		
Tipo de Alcance	Descripción	¿Cuáles actividades incluyen este alcance?

Informar	Se da a conocer a los y las participantes los contenidos de un tema, una propuesta, o una norma.	Compartir piezas de los espacios de participación de los instrumentos de planeación. Responder Derechos de petición. Gestionar el correo electrónico de la instancia. Atención de forma presencial a los y las integrantes del Consejo. Realizar las convocatorias a los espacios tanto de plenaria, mesa directiva como de las comisiones.
Deliberar	Busca que las y los distintos participantes aborden argumentativamente un tema.	Acompañar al CTPD en las discusiones que realicen sobre los instrumentos de planeación y Acuerdo 878. Realizar las actas y la sistematización de las discusiones del CTPD.
Consultar	Los y las participantes opinan sobre algún tema, propuesta o situación, sin que sus opiniones tengan necesariamente carácter vinculante.	Sondeos, encuestas o discusión sobre el Acuerdo 878 de 2023 y del Sistema de Participación Territorial.
Concertar	Es el acuerdo mediante el cual dos o más personas o grupos de una colectividad, construyen la solución para un problema y determinan los medios para ejecutarla o diseñan una estrategia que busque establecer acciones para atender un problema, que debe reflejarse en la definición de la norma.	Realizar aportes para la reglamentación del Acuerdo 878 de 2023. Realizar taller de aportes para la formulación del Sistema de Participación Territorial del POT.

Retroalimentar	Transmite a un grupo de personas participantes de un proceso, cuáles de sus aportes han sido tenidos en cuenta y cuáles no y la justificación de ello.	Redacción del oficio de entrega de los aportes del CTPD a la Alcaldía Mayor, para la reglamentación del Acuerdo 878. Presentación al CTPD de los resultados de sus aportes para la formulación del Sistema de participación Territorial del POT.

4. Pilares del modelo colaborativo

A continuación, se presenta la manera en la que la estrategia de participación del CTPD se vincula con los pilares del modelo colaborativo de participación:

Tabla 1. *Articulación de los pilares del modelo colaborativo con las actividades realizadas*

Pilares	Descripción	¿Cómo se incluyen en las actividades?
Transparencia	- Capacidad institucional de divulgar la información que produce la entidad y de ponerla a disposición ciudadana, cumpliendo con sus características básicas: clara, accesible, confiable y oportuna, y en el escenario ideal, proactiva y focalizada hacia los diferentes actores. - Se relaciona al cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información a través de respuestas efectivas y sin restricciones a las solicitudes de información de la ciudadanía. - Visores ciudadanos y publicación del monitoreo de indicadores e informes de la gestión de los instrumentos de planeación.	- Publicación en visor ciudadanos del 2023, de la OPDC, sobre las actividades realizadas con el CTPD. - Gestión de la creación de la página web del CTPD, para el 2023.

	- Poner a disposición de diferentes actores interesados los Datos Abiertos que aportan información para los procesos de planeación. - Micrositios y repositorios de informes, productos de participación, evidencias de los procesos. - Acciones permanentes de comunicación estratégica y pedagogía que permitan conocer los tiempos y pasos clave de proceso, comprender los momentos en que obtendrá y usará los insumos de la participación y los canales por los cuales se informarán los resultados del proceso.	
Participación	- Se enfoca en las acciones lúdicas, de diálogo, de interrogación e interpelación, de formulación de aportes, peticiones de información, y mecanismos de escucha activa, debate público, consulta ciudadana (grupos focales, encuestas, foros, y concertación, que permiten garantizar el derecho a la participación, y que deben motivar a las ciudadanías a entregar insumos y propuestas que puedan incidir o cuestionar los procesos de diseño de las políticas públicas y de toma de decisiones de los instrumentos de planeación. - Plataformas en línea para peticiones, propuestas, observaciones sobre proyectos normativos – portales de gobierno abierto.	- Apoyo a las comisiones, mesa directiva y plenaria etc. - Disposición, agendamiento y otras actividades que requieran para realizar las reuniones. - Garantizar espacio físico y virtual, incluyendo recargas de datos a sus teléfonos. - Realización de actas de plenarias y mesas directivas para el pleno desarrollo de las

	- Identificación y caracterización de actores: La promoción de la participación requiere entender quiénes son los actores, cuáles son sus intereses y cómo se pueden articular con los procesos de planeación participativa. - Vinculación de actores: acciones dirigidas a vincular los actores relevantes al proceso participativo y a construir relaciones y confianza, según su naturaleza, especificando el esquema de trabajo de acuerdo con los enfoques diferenciales, mecanismos de divulgación, convocatoria e inscripción, atención y respuesta a requerimientos y necesidades especiales, y los demás que se deriven para el logro de las actividades de participación. - Gestión de conflictos y mediación de conversaciones en relación con los compromisos no atendidos, desacuerdos entre actores de las comunidades y las decisiones de la administración. - La promoción de la participación en clave de la garantía de los derechos: la aplicación irrestricta de los enfoques de género y poblacional-diferencial, en el marco más amplio del enfoque de derechos, sea a través de actividades específicas o de la transversalización de los enfoques en todas las acciones de la estrategia. - Definición y publicación de una agenda pública de las diferentes actividades de participación con	actividades del CTPD. - Acceso a la participación informada, compartir piezas, etc. - Realizar la gestión para suplir las vacancias del CTPD. - Articulación interinstitucional para la discusión del Acuerdo 878 de 2023.

	objetivos definidos, fechas, lugares y canales de inscripción y atención de inquietudes. - Generar incentivos para la participación.	
Rendición de cuentas	- Acciones permanentes de diálogo y entrega de información sobre las decisiones institucionales y avances, logros o dificultades en la gestión de los procesos de planeación. - La devolución oportuna y completa de la información producida en las actividades de participación y co-creación. - Registro de los compromisos y seguimiento a su cumplimiento. - Retroalimentar sobre los resultados de la incidencia y explicar sobre sus limitaciones. - Evaluar la participación y los resultados de la estrategia, generando reflexiones alrededor de los aprendizajes y procesos de mejora adoptados o por emprender en la entidad.	- Sistematización de información para la rendición de cuentas. - Colaboración con la redacción del informe, o el montaje del evento de rendición de cuentas. - Publicación del informe de rendición de cuentas etc. - Seguimiento a compromisos con el CTPD. - Respuesta a derechos de petición. - Jornada de devolución de algún proceso. - Publicación de los resultados del Acuerdo 878 en LegalBog para comentarios de los y las integrantes del CTPD y ciudadanía en general.

Colaboración	- Hace referencia a la construcción colectiva de soluciones a problemas públicos y generación de valor público mediante iniciativas de co-creación, innovación e inteligencia colectiva sobre instrumentos, herramientas o proyectos. - Acciones e iniciativas que promuevan la corresponsabilidad entre los actores públicos, privados y sociales. - Al ampliar el espectro de la participación y generar compromisos de doble vía, se requiere mayor voluntad de la entidad para generar diálogo horizontal, fortalecer la capacidad de negociación de los equipos que harán parte del proceso y la toma de decisiones con enfoques diferenciales. - Acciones y retos para promover el uso de datos abiertos e información producida por la entidad. - Plataformas de trabajo colaborativo-app cívicas, documentos y mapas abiertos. - Iniciativas para promover alianzas público-privadas/públicos sociales. - Trabajo en red, alianzas y articulación de actores. - Acciones de comunicación para la apropiación y generación de valores compartidos.	- Sondeos, encuestas, participación en talleres, invitaciones a eventos, a talleres y en general a espacios convocados por el CTPD, etc. - Reglamentación del capítulo del CTPD para el Acuerdo 878 de 2023.

	- Apoyar propuestas para la acción colectiva, apoyando a los actores participantes a generar ideas y a tomar decisiones en grupo. - Empoderar a los ciudadanos a través de programas que permitan la toma de decisiones informadas y el compromiso de la entidad de implementar lo decidido (votaciones, jurados ciudadanos, decisión delegada). - Construcción de pactos y acuerdos de largo plazo que faciliten la co-gestión de diferentes asuntos de los proyectos y su sostenibilidad, promoviendo el beneficio sobre los intereses mutuos (interventorías con auditorias ciudadanas, prestación de servicios públicos por actores comunitarios locales, uso de saberes locales para el diseño de las obras de la infraestructura local, entre otras).	

5. Fases y Cronograma de la Estrategia

Fase	Etapa	Actividades	Fechas
Reglamentación del Acuerdo 878	Articulación interinstitucional.	- Reuniones con sectores de la Administración Distrital para revisar el estado del Acuerdo 878: Secretaría de Gobierno. - Articulación con el CTPD, para ponerlos al tanto, para emitir concepto, para vincularlos y recoger aportes.	Mayo a agosto de 2023

	Revisión normativa	Revisiones con el equipo de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad para verificar normatividad aplicable.	Julio a septiembre de 2023.
	Construcción de los artículos	Redacción de los artículos aplicables al CTPD al Acuerdo 878.	Julio a septiembre de 2023.
	Revisión Jurídica	Consolidación del documento para entrega a la Subsecretaría Jurídica de la SDP. Respuesta a la revisión de la Subsecretaría Jurídica de la SDP.	Septiembre de 2023.
	Publicación de resultados	Publicación del documento en LegalBog.	Septiembre a octubre de 2023.
Convenio Interadministrativo	Preparación de la convocatoria	- Formulación técnica y jurídica del convenio; definición de las condiciones técnicas. - Elaboración del anexo técnico para la estructuración del convenio.	Abril a mayo de 2023
	Convocatoria pública	- Invitación a las universidades. - Revisión jurídica y técnica de los requisitos. - Evaluación de los oferentes.	Mayo de 2023
	Implementación	- Adjudicación del convenio - Empalme o capacitación a la Universidad Nacional de Colombia - Puesta en marcha del convenio	Mayo a junio de 2023

		para prestar apoyo conceptual, metodológico al CTPD. - Verificar los pagos acordados con la Universidad ganadora.	
Relación administrativa con el CTPD	Apoyo para eventos	- Guiar la ejecución del contrato de Bolsa Logística para las actividades y eventos programados en el 2023, por cada una de las comisiones.	Todo el año
Suplir Vacancias	Apoyo secretarial	- Realizar la gestión para suplir las vacancias y conformar las curules previstas en el Acuerdo 878 de 2023. - Implementar la página web del CTPD. - Socializar con la plenaria todas las piezas informativas de los diferentes espacios de participación para los instrumentos de planeación manejados por la SDP.	Todo el año

6. Incorporación de los enfoques diferenciales:

En 2023, en línea con el enfoque de género, el CTPD suscribirá el pacto por la paridad que busca garantizar la participación igualitaria de hombres y mujeres al interior de la instancia. Con el apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el 2022, se construyó el documento del pacto, el cual debía suscribirse en el 2023 a fin de promover un consejo diverso e igualitario.

7. Estrategia de comunicación

- Piezas para las comisiones, para eventos, para espacios de discusión y participación del CTPD.
- Producción de piezas para recordar artículos del reglamento interno.
- Producción de piezas con el abecé de qué debían contener las convocatorias.
- Producción de video para la invitación a las actividades del CTPD.

www.sdp.gov.co

Secretaria De Planeación

planeacionbog

SDP Bogotá

planeacionbogota

Cra. 30 N° 25 - 90 pisos 5, 8, 13 - SuperCADE piso 2
Archivo Central de la SDP: Cra. 21 N° 69 B - 80 Ext. 9014 -9018
PBX: (601) 3358000